



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO**

#### **1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos Unidad del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

#### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación de servicios de (01) Asistente Administrativo para el Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

#### **3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**

La presente contratación se enmarca en la actividad del AOI00081200093: DIRIGIR EL SISTEMA ADMINISTRATIVO.

#### **4. FINALIDAD PUBLICA:**

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de los objetivos establecidos con la finalidad de cumplir las acciones de trámite documentario de los diferentes expedientes.

#### **5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**

##### **5.1 Objetivo General.**

Contratación de (01) Asistente Administrativo para el Departamento de Emergencias y Cuidados Intensivos para el Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, para atender los diversos requerimientos del personal asistencial y administrativo del HRHVM.

#### **6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

##### **6.1 Actividades que comprende el servicio:**

- Digitación de Documentos de Gestión, correspondiente a la parte administrativa y asistencial para garantizar el abastecimiento de materiales; insumos y equipos del Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos.
- Recepción de Documentos vía SIGGEDO remitidos al Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos y Servicio de UCI Médicos.
- Remitir respuesta oportuna frente a los requerimientos de información correspondiente al Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos, Servicios de Emergencia y UCI.
- Clasificación y archivo de la documentación recibida en el Departamento de Emergencias y Cuidados Intensivos y servicio UCI Medios.
- Digitación, verificación y tramitación de rol de turnos de médicos.



GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE SALUD HUÁNUCO

HOSPITAL REGIONAL  
HERMILO VALDIZÁN  
MEDRANO



- Otras funciones administrativas que le sean asignadas por el responsable del área, relacionadas con el objeto de la contratación.

## 7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

### 7.1 Del Postor:

#### a) Perfil.

- Bachiller en Administración, Economía, Contabilidad y/o a fines.

#### b) Requisitos/Capacitaciones.

- Experiencia como Asistente Administrativo.
- Gestión pública.
- Sistema en Gestión Documental.
- Gestión de Trámite Documentario y Digitación de los Archivos.
- Office Intermedio.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

#### c) Experiencia.

- Experiencia General: Dos (02) años en sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Un (01) año en sector público.

## 8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los veinte (25) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio.

## 9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el Departamento de Emergencias y Cuidados Intensivos del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

## 10. RESULTADOS ESPERADOS:

**Único Entregable:** El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes de la oficina del Departamento de Emergencias y Cuidados Intensivo del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, hasta los veinte (25) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## 11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 soles) por entregable.

## 12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en una armada. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.



Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en 01 entregable.

- 1er Entregable: 1,800.00 (Un Mil ochocientos con 00/100 soles) por entregable. ✓



### 13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el área del Departamento de Emergencias y Cuidados Intensivo del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el artículo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

### 14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$



Donde  $F$  tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

#### 15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



#### 16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

#### 18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar



regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

**20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

**21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**22. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

Por disposición del artículo N° 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 23 de abril de 2026.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Dirección Regional de Salud  
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" Nivel II-2.

*Carlos Navarro Manchego*  
MED. JEFE DEL DPTO. DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS  
CMP: 15764 - RNE: 12227

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO.**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION:**

Contratar los servicios de asistente administrativo en procesos de gestión documental para el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

**3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200069: INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

**4. FINALIDAD PUBLICA:**

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, brindando asistencia y soporte Administrativa al Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

**5.1 Objetivo General.**

Contar con los servicios de un asistente administrativo para atender las necesidades de gestión documentaria del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.

**6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

**6.1 Actividades que comprende el servicio:**

- Redacción de informes técnicos y respuestas a la documentación enviada por el Departamento de Anestesiología y el Centro Quirúrgico.
- Evaluación, clasificación y administración de la documentación ingresada al Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, a fin de dar continuidad al trámite administrativo correspondiente.
- Coordinación con las distintas áreas de la institución para garantizar el flujo oportuno de información y el cumplimiento de los procesos administrativos.
- Gestión y seguimiento de los documentos emitidos por el Departamento de Anestesiología y el Centro Quirúrgico mediante el sistema SISGEDO.



- Atender mediante sistema de gestión documentaria respecto a requerimientos de información sobre la ubicación de documentos y estado de trámite de expedientes a usuarios en general.
- Elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas de los requerimientos del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- Elaboración de base de datos para seguimiento de los documentos emitidos y recibidos por el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.

## 7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

### 7.1 Del Postor:

#### a) Perfil.

- Bachiller y/o Título de Contador Público, Economista y/o afines.

#### b) Requisitos/Capacitaciones.

- Conocimiento y manejo de ofimática, nivel básico, intermedio y avanzado.
- Conocimiento en Gestión Secretarial y Administración Documentaria
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

#### c) Experiencia.

- Experiencia General: mínima de dos (02) años de servicio en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: mínima de un (01) año, en el sector público, como asistente y/o secretariado y/o otros.

## 8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los veinticinco (25) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio; o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación.

## 9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

## 10. RESULTADOS ESPERADOS:

Único Entregable: El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, debiendo ser presentado de manera física por mesa de partes del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, hasta los veinticinco (25) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## 11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100) por entregable.

## 12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en un único entregable.



### 13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO), dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el artículo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.



### 14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

### 15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

### 16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

#### 18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### 19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

## 20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 21. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

## 22. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del artículo N° 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 23 de abril de 2026

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Dirección Regional de Salud  
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

-----  
*Dr. José Aron Rodríguez Blas*  
MÉDICO ANESTESIÓLOGO  
CMP. 34780 R.N.E. 30720  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA Y CENTRO QUIRÚRGICO

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO UN ESPECIALISTA EN MATERIA LEGAL PARA LA OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION:**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN MATERIA LEGAL PARA LA OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

**3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200067: ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO.

**4. FINALIDAD PUBLICA:**

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica en materia de gestión Jurídico - administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**

**5.1 Objetivo General.**

Contar con un profesional Abogado para que preste los servicios especializados en materia legal para atender las necesidades de gestión documentaria de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica para Digitalización de expedientes judiciales y administrativos, proyectar y coordinar la elaboración de informes legales, sistematización y actualización de la legislación jurídica y administrativa de relevancia, mantener actualizada la base de datos de los procesos judiciales y apoyo en la elaboración de proyectos e informes de carácter legal.





## 6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

### 6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Digitalización de expedientes judiciales y administrativos
- Elaboración de escritos en materia civil y penal
- Elaborar proyectos de informes legales, absolver consultas jurídicas y administrativas, así como proyectar recursos impugnativos vinculados al Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano.
- Revisar aspectos legales de actos administrativos.
- Realizar otras actividades de carácter legal que le sean asignadas expresamente por el Jefe Inmediato, vinculadas al objeto del servicio.
- Realizar Inventario de Expedientes Judiciales

## 7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

### 7.1 Del Postor:

#### a) Perfil.

- Abogado Titulado en Derecho y Ciencias Políticas.

#### b) Requisitos/Capacitaciones.

- Conocimiento y manejo de ofimática, nivel básico.
- Gestión Pública
- Conocimiento en Procedimiento Administrativo General
- Conocimiento de Derecho Laboral
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

#### c) Experiencia.

- Experiencia General: Mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, en materia legal.
- Experiencia General: Mínima Especifica (01) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia: Mínima de seis (06) meses, en el sector público

## 8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será en veinticinco (25) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio, cuyo plazo se desagrega de la siguiente manera:



N° de Entregable	Plazo
Único	Hasta los 25 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Servicio.

**9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:**

La ejecución del servicio se realizará en la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano, ubicado en el Jr. Hermilio Valdizán N° 950 – Huánuco.

**10. RESULTADOS ESPERADOS:**

N° de entregable	Descripción	Forma de entrega
Unico	Carta que consolide las actividades desarrolladas según el numeral 6.1.	Hasta los 25 días calendario, en formato físico, a través de mesa de partes de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica.

**11. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial de la contratación es por S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), por dos entregable.

**12. FORMA DE PAGO:**

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en un (01) entregable.

**13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:**

La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación



de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el artículo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.



#### 14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

#### 15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

#### 16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora



La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

#### 18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA

declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

#### **20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

#### **21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



## 22. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

## 23. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del artículo N° 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 27 de abril del 2026

**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**  
Dirección Regional de Salud  
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano

Abog. *María Luisa Villanueva Tolentino*  
Reg. C.A.H. 2820  
ASESOR LEGAL

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA